

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
REVALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO
DE EMISIONES (CEMS) DE LA PLANTA DE ÁCIDO CAP-4 DE LA
DIVISIÓN CHUQUICAMATA PERTENECIENTE A CODELCO Y
DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS
QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 1776

Santiago, 11 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 28, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 339, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Homologa metodologías de validación de [CEMS] establecidas en el "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas" para su aplicación a la validación de [CEMS] instalados en Plantas de Ácido del proceso de Fundiciones; en la Resolución N° RA 119123/58, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º El inciso primero del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2º La Letra a) del artículo 14 del D.S. N° 28 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y fuentes emisoras de Arsénico, que establece que para medir SO₂ en las plantas de ácido, se debe implementar y validar un sistema de monitoreo continuo, de acuerdo a lo indicado en la parte 75, volumen 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la

Agencia Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA) o aquel protocolo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente;

3° La carta de fecha 24 de julio de 2019 de CODELCO DIVISIÓN CHUQUICAMATA, mediante la cual ingresa el INFORME PREVIO DE VALIDACIÓN donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, la implementación de mejoras tecnológicas a través del reemplazo de las áreas de simple contacto – simple absorción (CAP) por áreas de doble contacto – doble absorción (CAP-3 y CAP-4);

4° La carta de fecha 13 de agosto de 2019 de CODELCO DIVISIÓN CHUQUICAMATA, mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Sistema de Validación de Equipos de Monitoreo (SIVEM), las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación del CEMS de SO₂ instalado y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 11 de octubre de 2019 de CODELCO DIVISIÓN CHUQUICAMATA, mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO₂ donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados al CEMS instalado y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2019-2229-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando el CEMS del parámetro SO₂;

7° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE el "INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO₂" del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) instalado en la PLANTA DE ÁCIDO N°4 (CAP-4) de la DIVISIÓN CHUQUICAMATA, perteneciente a CODELCO.

SEGUNDO. DECLÁRESE validado el CEMS instalado en la PLANTA DE ÁCIDO N°4 (CAP-4) de la DIVISIÓN CHUQUICAMATA, para el siguiente sistema:

Componente		Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda de muestra + filtro		M&C	SP2200-H/C/I/BB-F	25164/2088664	-
Línea de Muestreo		AGT-PSG	PSG ANALYZER LINE	-	-
Enfriador		AGT-PSG	BCR01-1111-1-00-F	7D17-00499	-
Analizador	SO ₂	ABB	AO2040	3.358525.4	0 – 1050 ppm
Servidor DAHS		DELL SERVER	POWEREDGE T30	CN-0642XY-70163-72S-AOEM	-
Sistema DAHS		LINKIT	DAHS 28	-	-

TERCERO. TENGASE PRESENTE que el parámetros validado por la PLANTA DE ÁCIDO N° 4 (CAP-4) de la DIVISIÓN CHUQUICAMATA, CODELCO hasta la fecha de la presente resolución, es el siguiente:

Parámetro Requerido D.S.28/2013: Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
SO ₂	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020

CUARTO. TENGASE PRESENTE la obligación de someter el CEMS validado a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

QUINTO. NOTIFIQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa CODELCO, Rut 61.704.000-K, domiciliada en Huérfanos 1270 Piso 5, Santiago.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHIVESE



E/S/BOL/JRF/VDS

Notificación por carta certificada:

- CODELCO, RUT 61.704.000-K, domiciliada en Huérfanos # 1270 Piso 5, Santiago.
- Adj.:**

- Informe DFZ-2019-2229-II-NE

C.c.:

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
RESULTADOS ENSAYOS DE REVALIDACION DE CEMS**

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

**"INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO₂"
CHIMENEA PLANTA DE ÁCIDO CAP-4
DIVISIÓN CHUQUICAMATA, CODELCO CHILE.**

DFZ-2019-2229-II-NE

Unidad Fiscalizable: CODELCO Chuquicamata.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas	X Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Calidad de Aire y Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de Fiscalización	X Víctor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	5
6. EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS.....	6
7. CONCLUSIONES.....	6

1. RESUMEN.

La PLANTA DE ÁCIDO N° 4 (CAP-4) de LA DIVISIÓN CHUQUICAMATA, perteneciente a CODELCO, está afecta al cumplimiento del D.S. N° 28/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la “Norma de Emisión Para Fundiciones de Cobre Y Fuentes Emisoras de Arsénico”. El artículo 14º de dicha norma obliga a “implementar y validar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones, de acuerdo a lo indicado en la Parte 75, volumen 40 del código de Regulaciones Federales (CFR) de US-EPA”, para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) homologa las metodologías de validación de CEMS establecidas en el “Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas”, para su aplicación a la validación de CEMS instalados en Plantas de Ácido del Proceso de Fundiciones. Dicha homologación se establece en la Resolución Exenta N° 339/2014.

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para la REVALIDACIÓN del CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
24-07-2019	CODELCO, DIVISIÓN CHUQUICAMATA ingresó a la oficina de partes de la SMA el “Informe previo de validación (IPV)” de la PLANTA DE ÁCIDO N°4, informando la implementación de mejoras tecnológicas a través del reemplazo de las áreas de simple contacto – simple absorción (CAP) por áreas de doble contacto – doble absorción (CAP-3 y CAP-4).
13-08-2019	CODELCO, DIVISIÓN CHUQUICAMATA cargó en el Sistema de validación de equipos de monitoreo (SIVEM) de la SMA el “Aviso de Ejecución de los Ensayos de Validación” de la PLANTA DE ÁCIDO N°4, informando los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
11-10-2019	CODELCO, DIVISIÓN CHUQUICAMATA ingresó a la oficina de partes de la SMA los resultados de los ensayos bajo el “INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO ₂ ” de la PLANTA DE ÁCIDO N° 4, entregando los resultados finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.
	La dirección de los ensayos de REVALIDACIÓN así como la aplicación de los respectivos métodos de referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) ASESORÍAS ALGORITMOS SPA. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Ensayo	Parámetros
Desviación de la Calibración (DC)	SO ₂ .
Error de Linealidad (EL)	SO ₂ .
Tiempo de Respuesta (TR)	SO ₂ .
Exactitud Relativa (ER)	SO ₂ .

De acuerdo al examen de información realizado, no se detectaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el “INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO₂” chimenea PLANTA DE ÁCIDO N° 4 de la DIVISIÓN CHUQUICAMATA, CODELCO, debe ser aprobado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: CODELCO Chuquicamata.	Fuente: Planta de Ácido N° 4.
Región: II Región de Antofagasta.	
Provincia: El Loa.	
Comuna: Calama.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CODELCO.	RUT o RUN: 61.704.000-K
Domicilio Titular: Huérfanos 1270 piso 5 Gerencia de Medio Ambiente y Comunidad.	Correo electrónico: jorge.lagos@codeلco.cl
Identificación del Representante Legal: Jorge Lagos Rodriguez.	RUT o RUN: 10.502.232-8
Domicilio Representante Legal: Huérfanos 1270 Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad.	Correo electrónico: jorge.lagos@codeلco.cl
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Planta Ácido.	Combustibles utilizados: N/A.
CEMS Instalados: SO ₂ .	
3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:	
Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:	RUT o RUN:
▪ Asesorías Algorítmos SpA.	▪ 77.007.600-5
Región:	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:
▪ Región Metropolitana	▪ Seminario N° 180, Providencia - Santiago
Correo Electrónico:	Teléfono:
▪ cseguel@asesoriasalgoritmoss.cl	▪ (56-2) 23616601

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	<input type="checkbox"/>	Actividad No Programada:	<input checked="" type="checkbox"/>
Denuncia:	De Oficio:	Otros (especificar):	Validación de CEMS.

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Aguas marinas		Residuos líquidos	
Aguas subterráneas		Residuos sólidos	
Aguas superficiales		Ruidos y/o vibraciones	
x Aire		Sistemas de vida y costumbres	
Fauna		Suelos y/o litología	
Flora y/o vegetación		Paisaje	
Glaciares	x	Otros, (especificar): Protocolo para la validación de CEMS de la SMA (Res. N° 339/2014)	
Patrimonio histórico y/o cultural			

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
x Norma (s) de Emisión, especificar:	D.S. N° 28/2013 del Ministerio del Medio Ambiente. Norma de Emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico.
Norma (s) de Calidad, especificar:	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Nº	Documento Remitido	Fecha entrega
1	INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO ₂	11-10-2019

7.2. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO₂" Chimenea PLANTA DE ÁCIDO N°4, DIVISIÓN CHUQUICAMATA, CODELCO.

Tabla N° 4: Hechos Constatados

Nº	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
1	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Descripción General del proceso de la Fuente.	Sin Observaciones.
3	Descripción de los Equipos y Principios de Operación.	Sin Observaciones.
4	Desviación de la Calibración (DC): Parámetro SO ₂ .	Sin Observaciones.
5	Error de Linealidad (EL): Parámetro SO ₂ .	Sin Observaciones.
6	Tiempo de Respuesta: Parámetro SO ₂ .	Sin Observaciones.
7	Ensayo de Exactitud Relativa (ER): Parámetro SO ₂ .	Sin Observaciones.
8	Conclusiones.	Sin observaciones.

8. CONCLUSIONES

El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO₂" chimenea PLANTA DE ÁCIDO N° 4 de la DIVISIÓN CHUQUICAMATA, CODELCO, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta N° 339/14 de la SMA, que homologa las metodologías de validación de CEMS establecidas en el "Protocolo para la validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones (CEMS) en centrales Termoeléctricas". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afectan la integridad de los ensayos. Los ensayos realizados cumplieron

con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el “INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN CEMS DE SO₂” chimenea PLANTA DE ÁCIDO N° 4 de la DIVISIÓN CHUQUICAMATA, CODELCO, debe ser aprobado.

Resumen parámetro Validado por la PLANTA DE ACIDO N° 4 de la DIVISION CHUQUICAMATA, CODELCO:

Parámetro Requerido DS.28/2013: Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
SO ₂	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020

En la Tabla N° 6, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes criterios:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejará sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez).
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caja (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caja deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado.
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6. Identificación del CEMs validado

Componente	Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda de muestra + filtro	M&C	SP2200-H/C//BB-F	25164/2088664	-
Línea de Muestreo	AGT-PSG	PSG ANALYZER LINE	-	-
Enfriador	AGT-PSG	BCR01-1111-1-00-F	7D17-00499	-
Analizador	SO ₂	ABB	A02040	3.358525.4
Servidor DAHS	DELL SERVER	POWEREDGE T30	CN-0642XY-70163-72SAOEM	0 – 1050 ppm
Sistema DAHS	LINKIT	DAHS 28	-	-